Registradores de España

**IGNACIO BURGOS BRAVO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ NÚMERO TRES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.**

***C E R T I F I C O:***

Que en relación con la solicitud telemática, suscrita por Don JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE BADAJOZ, presentada en esta Oficina el día 09/10/2024, bajo el asiento nº 2771 del Diario 2024, para que le sea expedida certificación de dominio y cargas de la finca 8402; he examinado en lo preciso los Libros de este Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

**PRIMERO.-** Que al Tomo: 1621 Libro: 158 Folio: 150 Inscripción: 2 Fecha: 18/02/2013, **aparece inscrita la finca registral FINCA DE Badajoz secc 2 Nº: 8402**, IDUFIR: 06018000260700, cuya descripción es la siguiente:

**DESCRIPCION:**

RUSTICA: PORCION DE TERRENO, en secano, procedente de la dehesa CALAMON, a los sitios de su nombre, Cerro de Lebratos y Malasaradas, término de BADAJOZ. Su cabida CINCUENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, de la que tres areas, setenta y cuatro centiáreas son camino. Linda: Norte, de Alfonso Gómez Sánchez; Sur, resto de finca matriz; Este, camino de Pero Mingo; y Oeste, camino de Buenavista, como el anterior abierto en resto finca matriz.
REFERENCIA CATASTRAL: Referencia Catastral alegada: NO CONSTA. Estado de coordinación con catastro: No coordinado con catastro

**TITULARIDAD:**

Que **DON JOSE MARIA ALVAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Avenida de Abrantes, 55, 1º, D.N.I. 50.945.084-S; **DOÑA MARIA DOLORES ALVAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, casada, vecina de Bilbao, calle Don Diego Lopez de Haro, 78, 5ºD, D.N.I. 01.104.119-G; **DOÑA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ**, mayor de edad, divorciada, vecina de Madrid, Avenida de Abrantes, 60, 1º-A, D.N.I. 02.495.930-Q; son dueños de esta finca, por herencia, en la proporcion de Don Jose Maria, una novena parte indivisa; Doña Maria Dolores, cuatro novenas partes indivisas, y Doña Maria del Carmen, cuatro novenas partes indivisas, segun ESCRITURA otorgada en Madrid, el dia 23 de octubre de 2012, ante el Notario Milagros Anastasi Casero Nuño, numero 1322 de protocolo. Dicha inscripción es la **VIGENTE Y DE DOMINIO.**

**CARGAS:**

Que la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes:

**CARGAS DE PROCEDENCIA:**

NO hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:**

NO hay cargas registradas

**SEGUNDO.- No se ha extendido la pertinente nota marginal acreditativa de haberse expedido certificación de dominio y cargas del procedimiento judicial por no figurar anotado el embargo o inscrita la hipoteca que se ejecutan (arts. 143 RH y 656, 659.1 y 3 y 674.2 LEC).**

**TERCERO.-** Que no se encuentra presentado en el Libro Diario, ni por tanto, pendiente de despacho, título o documento alguno que contradiga lo que aquí se certifica.

Y para que así conste, expido la presente que va extendida en estos folios, que sello con el de esta Oficina y firmo en Badajoz en la fecha de la firma, antes de la apertura del Libro Diario de Operaciones de este Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES - IGNACIO BURGOS BRAVO - BADAJOZ

***INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL***

***Responsable del Tratamiento:*** *Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.*

***Finalidad del tratamiento:*** *Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.*

***Base jurídica del tratamiento:*** *El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.*

***Derechos:*** *La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.*

***Categorías de datos:*** *Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.*

***Destinatarios:*** *Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.*

***Fuentes de las que proceden los datos:*** *Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.*

***Resto de información de protección de datos:*** *Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.*

***CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN***

*La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de*

*la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.*

---

**Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IGNACIO BURGOS BRAVO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ N° 3 a día veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro.**

**(*) C.S.V. : 20601812984F51BC**

**Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv**

**(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**

C.S.V. : 20601812984F51BC